

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSP 2022-00403.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de junio de 2022 (archivo Nro. 18), se dispone:

Reconocer al Dr. JORGE ARTURO BOTIA SARMIENTO como apoderado judicial de la demandada, señora BLANCA YANETH PEÑA RUIZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada recorrió en tiempo el traslado del presente trámite liquidatorio.

Se rechaza de plano la excepción de mérito que fuera propuesta por la parte demandada y que nominara EXCEPCIÓN DE INVENTARIO INCOMPLETO, por cuanto la misma no se encuentra taxativamente señalada en el inc. 4° del art. 523 del C.G.P. en concordancia con el art. 100 ibídem.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad patrimonial para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. En consecuencia, procédase por la secretaria a efectuar el registro del proceso en el Registro nacional de personas emplazadas, conforme a lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56715ac1222b0f4281721722217e07598e82591099d85d35bd7a41fa912f4d0**

Documento generado en 10/08/2022 12:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>